



BASES LLAMADO CONCURSO PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA “PDTI” COMUNA DE VILCÚN.

PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

La postulación definida en las bases será para proveer los siguientes cargos:

- **1 PROFESIONAL INGENIERO AGRÓNOMO, O PROFESIONAL AFIN, PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA, COMUNA DE VILCÚN. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL VILCÚN UPT 2.**

1.- POSTULACIÓN.

Los postulantes deben presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vilcún, ubicada en Lord Cochrane N° 255 en horario de oficina, desde 8:30 a 14:00 hrs., en un sobre cerrado adjuntando todos los antecedentes requeridos, el sobre debe ser rotulado de la siguiente manera:

- Apellidos del postulante.
- Fono Contacto, fijo o celular.
- Correo electrónico.
- Profesión.
- Detallar claramente al Cargo al cual postula.

El sobre que no cumpla con los requisitos de rotulación quedará fuera automáticamente y no será abierto.

2.- ANTECEDENTES SOLICITADOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

2.1 PROFESIONAL:

- Currículum ciego, según formato INDAP ([DESCARGAR AQUÍ](#))
- Título Profesional acreditado mediante fotocopia legalizada de Certificado de Título.
- Disponibilidad de Movilización comprobable mediante dominio vigente u otro documento, contrato de arriendo de vehículo, declaración simple de préstamo junto a los documentos vigentes del propietario del vehículo en fotocopias simples.
- Certificado de antecedentes.
- Licencia de conducir al día (fotocopia simple)
- Experiencia laboral en asesoría técnica a pequeños agricultores de comunidades mapuches, respaldar.
- Poseer conocimientos en producción de hortalizas, frutales menores, floricultura, cultivos anuales, ganadería menor y mayor.



- Acreditar conocimientos y experiencia comprobable en Planificación y Formulación de Proyectos.
- Conocimientos en desarrollo rural y asociatividad en la agricultura familiar campesina
- Toda experiencia laboral o cursos de capacitación realizados deben estar debidamente acreditados mediante fotocopia simple de contratos de prestación de servicios, certificados u otros.
- De tratarse de un profesional que se haya desempeñado como PROFESIONAL en alguna otra Unidad Operativa PRODESAL o PDTI, deberá adjuntar evaluación de INDAP correspondiente.
- Conta con computador para uso personal en el trabajo (acreditar con declaración simple)
- Declarar conocimiento en computación.

3.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

La recepción se realizará desde el viernes 20 de enero de 2023 hasta el día jueves 26 de enero de 2023 desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs. en la oficina de partes de la Municipalidad de Vilcún ubicada en calle. Lord Cochranne N° 255. **No se recibirán antecedentes fuera de plazo.**

4.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROFESIONAL:

- Conocimientos técnicos, teóricos y prácticos de los principales rubros desarrollados en la Unidad de Planificación Territorial a la que se encuentra postulando.
- Alto nivel de compromiso, pro actividad, capacidad de gestión, liderazgo tanto en aspectos técnicos como de trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.
- Conocimiento de planificación y de formulación de proyectos productivos
- Manejo computacional a nivel intermedio.
- Deseable residencia en la comuna.
- Se valorará el demostrar competencias en proyectos, desarrollo territorial y la experiencia en el trabajo de fomento y/o desarrollo rural.



4.1 FUNCIONES DEL CARGO

- I. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
- II. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información de diagnóstico en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al programa, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.
- III. Apoyar a los usuarios en la construcción y/o modificación de las Estrategias de Desarrollo, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI y el formato provisto por INDAP.
- IV. Apoyar a los usuarios en la construcción y/o modificación del Acuerdo de Funcionamiento que permita organizar las decisiones sobre el Fondo Único de Financiamiento y del Fondo de Capacitación conforme a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, aplicando el formato provisto por INDAP.
- V. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los grupos de usuarios, comunidades, otras formas organizativas.
- VI. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa y ejecutarlo, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.
- VII. Apoyar a los usuarios en la elaboración de los proyectos de INDAP y externos.
- VIII. Ingresar los proyectos destinados a inversiones y las fichas de postulación orientadas a capital de trabajo, cuando corresponda, en el sistema que INDAP establezca para estos fines.
- IX. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- X. Apoyar la conformación y funcionamiento de las Mesas de Coordinación de la Unidad Operativa.
- XI. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo para las actividades individuales y asociativas, acordes a la población atendida e integrando elementos de pertinencia cultural específicos a cada pueblo y territorio.
- XII. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.
- XIII. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, y en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- XIV. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.
- XV. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende a la Entidad Ejecutora contratante, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PDTI.



5.- CARACTERISTICAS DEL TERRITORIO EN QUE SE EJECUTA EL PROGRAMA.

5. 1- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL UPT 2.

El programa en territorio UPT 2, conformado por comunidades ubicadas al norte de la ciudad de Vilcún, en los sectores de Curileo, Quintrilpe, Quilacura, Viluco, Vega Redonda, Collin, ubicadas al noroeste de la ciudad de Vilcún y los sectores de Natre, LLamuco, Pircunche. Sus actividades agropecuarias preferentemente se desarrollan en secano y existen un bajo porcentaje que han incorporado riego tecnificado en su sistema productivo. Conformado por 194 productores multirubros destacando la producción hortícola, frutales menores, floricultura, ganadería mayor y menor, cultivos anuales. Los suelos en su gran mayoría son de Clase III y IV, trumaos.

6.- DE LA PRESELECCIÓN, SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

6.1 Los postulantes serán evaluados por una Comisión Bipartita formada por funcionarios de INDAP y el municipio, en base a pauta de evaluación provista por INDAP.

La comisión bipartita estará integrada de la siguiente manera:

INDAP	Municipio
Jefe de Área (preside la Comisión Bipartita) y/o Ejecutivo Integral del territorio.	2 representantes de la Entidad Ejecutora (contraparte del programa debe ser uno de ellos)

- 6.2 Se analizará el Curriculum en base a pauta de evaluación.
- 6.3 En el caso de que los postulantes presenten evaluaciones deficientes (Evaluación INDAP menor a 50 puntos o inferior a 5), éstos quedarán fuera de la entrevista personal.
- 6.4 El puntaje mínimo para pasar a entrevista personal es de 60 puntos.
- 6.5 A partir de esta evaluación, se conformará una lista priorizada de los postulantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, los cuales se someterán a entrevista, en donde también participarán representantes de los usuarios en la mesa de coordinación.
- 6.6 La entrevista personal se regirá por la Pauta de Entrevista Personal. Cada integrante de la comisión asignará un puntaje por pregunta, cuyas sumas ponderadas definirán el puntaje final de cada candidato.
- 6.7 En base a los resultados del punto anterior, se conformará una terna con las tres mayores puntuaciones.
- 6.8 La comisión tripartita incluido los usuarios comunicará por escrito, al Director Regional de INDAP y la Alcaldesa o a la contraparte la conformación de la terna, quienes a partir de esa fecha deberán acordar, dentro de un periodo no superior a 5 días hábiles, la persona que ocupará el cargo correspondiente.
- 6.9 De no existir consenso, se seleccionará al postulante con mayor puntaje.
- 6.10 La contratación de los servicios, será de exclusiva responsabilidad del municipio, en razón de ello, no existirá vínculo laboral ni contractual de ninguna especie con INDAP.
- 6.11 El concurso podrá declararse desierto en la etapa de preselección curricular y en la de selección, es decir, al evaluar los documentos o una vez terminada la entrevista personal. Esto ocurrirá siempre que ninguno de los postulantes alcance el perfil buscado para el cargo.
- 6.12 Los seleccionados serán notificados vía correo electrónico, o teléfono o celular.



7.- ETAPAS DEL CONCURSO

Recepción de antecedentes	Desde 20 de Enero, hasta el 26 de enero 2023 a las 14:00 hrs, en la oficina de partes de la municipalidad de Vilcún, Lord Cochranne N° 255.
Acto de Apertura de Sobre y Evaluación	27 de enero 2023
Evaluación	27 de enero 2023
Entrevista	30 de enero 2023
Adjudicación y notificación	31 de enero 2023
Fecha de inicio funciones	1 de febrero 2023

KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA COMUNA DE VILCÚN